

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

No. Oficio: CEMAR/354/2026
Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2026
ASUNTO: Unidades de Farmacovigilancia

OFICIO CIRCULAR
DIRIGIDO A HOSPITALES Y CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DELEGACIONES
ESTATALES DEL ISSSTE Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

Por medio del presente, y con fundamento en la **NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la Farmacovigilancia** se hace de su conocimiento que toda unidad hospitalaria forma parte de los integrantes de la Farmacovigilancia en México, por lo que deberá contar con una **Unidad de Farmacovigilancia (UFV)** dada de alta **ante el Centro Estatal de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (CEFV)** y el **Centro Nacional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (CENAFyT)**. Asimismo, deberá mantener actualizada la información de su UFV y comité, además de cumplir con las actividades y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se solicita atentamente a las unidades que ya cuentan con registro ante el CEFV **realizar la revisión** y, en su caso, **actualización de la información y documentación correspondiente**, incluyendo los datos del responsable, integrantes de los Comités y demás información necesaria para mantener vigente su registro. De igual manera, deberán dar cumplimiento a las actividades de Farmacovigilancia que correspondan conforme a la normatividad vigente. Asimismo, es indispensable **mantener comunicación activa con el CEFV** para realizar las gestiones necesarias para contar con acceso a la plataforma **VigiFlow** y asegurar su utilización para el registro, seguimiento y notificación de los casos. En caso de contar ya con acceso, los usuarios y responsables registrados deben encontrarse vigentes y que la plataforma sea utilizada activamente para el **cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia**. La información y formatos de Farmacovigilancia, así como con los procesos de alta o actualización de datos, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qemXWP18W5mWGht70kUjQek2WUVwCHVw>

Para realizar la actualización de información, resolver dudas o dar seguimiento al acceso y uso de VigiFlow, podrán comunicarse con la Lic. Elda Lozano Armendáriz, Líder del CEFV, mediante el correo electrónico farmacovigilancia@saludnl.gob.mx o al teléfono **81 8130 7022**.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su colaboración y disposición para el fortalecimiento de la Farmacovigilancia en el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE



Dr. Reynaldo Cantú Shay

Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario

HCR/LJFM/1618